



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 065-2016-MPC**

Cañete, 26 de mayo de 2015

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO;** En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 25 de mayo de 2016, el pedido del regidor Juan Carlos Sánchez Aburto, sobre remitir el Expediente Administrativo N° 9157-2015, que se tramita en la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural a la Sala de Regidores para su revisión;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los señores regidores, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, inciso 2 y 4 del Art. 10, tienen las atribuciones y obligaciones:

Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día

Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo indicado en el inciso 4) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los señores regidores tienen la atribución y obligación, entre otros, de desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal;

Que, el regidor Juan Carlos Sánchez Aburto, dentro de sus atribuciones que le corresponde como regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita se remita a Sala de Regidores, el Expediente N° 9157-2015, para su revisión;

Que, de acuerdo al artículo 9° del Reglamento Interno del Concejo (RIC) de la Municipalidad Provincial de Cañete, señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387  
San Vicente - Cañete  
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...  
Pág. N° 02  
Acuerdo de Concejo N° 065-2016-MPC

Estando a lo expuesto, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto unánime y, con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR A LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL**, dar atención a lo solicitado por el Sr. **JUAN CARLOS SÁNCHEZ ABURTO**, Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete, sobre la solicitud de remitir el Expediente Administrativo N° 9157-2015, a la Sala de Regidores en el ejercicio de su función fiscalizadora.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar el presente al regidor provincial mencionado en el artículo anterior y a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, para que cumpla con alcanzar lo solicitado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CAÑETE  
  
Lic. Alexander Julio Berrón Cuzumal  
ALCALDE